

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Dirección General de Cultura y Educación

18 de mayo 2021

1. **A partir del 1° de agosto 2021:** pase a jornada de 40hs semanales de los trabajadores que revistan en los agrupamientos **servicio, obrero, administrativo, técnico y profesional y Agrupamiento Jerárquico, Sector de Apoyo** que se encuentren designados en planta permanente o en planta transitoria en cargos de las áreas centralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, de los Consejos Escolares, de los Tribunales Descentralizados de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las Jefatura de Inspección Regional:
  - a) Personal que revista en la Planta permanente y transitoria al 1° de julio de 2021: cambio de jornada laboral será opcional.
  - b) Personal que ingrese a la planta transitoria a partir del 1° de julio, cambiarán a la jornada de 40 horas semanales el 1° de agosto de 2021.
  - c) Todas las designaciones en planta permanente y transitoria que se realicen a partir de la vigencia de la nueva jornada de labor en estas áreas se harán bajo el régimen de 40hs, aun cuando las mismas se realicen en virtud de una renovación (transitoria) o cambio en situación de revista (de transitoria a permanente).

El registro para la opción del cambio de jornada se abrirá el 1 de junio de 2021 y se cerrará el 30 de junio de 2021. Quienes no opten dentro de este período por el régimen de 40 hs continuarán con el régimen horario en el cual se desempeñan - y podrán solicitarlo posteriormente dándose tratamiento al mismo como un expediente particular- y en el caso de la Planta Transitoria mientras dure dicha designación.

2. **A partir del 1° de agosto 2021:** bonificación remunerativa no bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente 125% del sueldo básico, para el personal con designación en las áreas centralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, de los Consejos Escolares, de los Tribunales Descentralizados de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Jefaturas de Inspección Distrital y de las Jefaturas de Inspección Regional. Personal alcanzado:
  - a) Personal que reviste en la Ley 10.430, planta permanente y transitoria (art 111 inc. d) de la Ley 10.430) que hayan optado por las 40hs semanales o ya se encuentren revistando en un régimen horario de 40hs o superior.

- b) En particular, para el personal que se encuentre revistando en un régimen horario superior a 40hs la BRNB del 125% se calculará sobre el sueldo básico de su categoría para una jornada de 40hs.
  - c) El personal informático dependiente de la DPTI de la Dirección General de Cultura y Educación que opte por las 40hs o se desempeñe en jornada de 48hs NO percibirá la BRNB del 125% sino que se les incrementará la Bonificación específica equivalente al 60% del sueldo básico, prevista en el Decreto 244/08, en 65pp adicionales completando así el 125%.
3. A partir del **1° de agosto 2021**: se eliminan las siguientes bonificaciones:
- a) Bonificación RESFC-2017-689-E-GDEBA-DGCYE y RESFC-2019-5180-GDEBA-DGCYE para el personal jerárquico.

### **PERSONAL EN COMISIÓN**

1. El personal designado en un establecimiento educativo y que se encuentre en comisión no tendrá derecho a optar por el presente régimen de 40 horas semanales, ni a percibir la BRNB del 125%. Cuando el agente se encontrara prestando servicios por más de dos (2) años en un área alcanzada por el cambio de jornada laboral, el área donde presta servicios podrá solicitar la transferencia del cargo, la que será analizada por las áreas competentes en materia de recursos humanos y supeditada a la disponibilidad de cargos vacantes.
2. El personal en comisión de otros organismos, o el personal de la Dirección General de Cultura y Educación en Comisión en otros organismos no tendrán derecho a optar por la jornada aquí establecida ni a percibir la BRNB del 125%. Para adherir al nuevo régimen los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación deberán estar prestando servicios en las áreas donde han sido designados o realizarse previamente la transferencia del cargo a donde se encuentran prestando servicios.